

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Andres Felipe Torres Puerto, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1026137775, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas JYN 178 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de El Retiro siendo el destino Tarso el día 5 del mes de Julio de 2025 al día 7 del mes de Julio de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Tel: 51 92-25-00-706 - Número unico 800 322 15 81

E-mail: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea Directa 0413 834



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 4 de Julio de 2025

Florber J. P.

CONTRATANTE

C.C. 1026137775

DIRECCIÓN: Calle 128 sur N° 40-68

CELULAR: 317880568

TELÉFONO:

Florber

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

AT Deportes SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: JYN 178

C.C. 901371582-4

CELULAR: 3164445534



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	NO. CÉDULA
1	Dylan Cerdon	1034734355
2	Isaac Sanchez	1021434384
3	Joseph Bonilla	104880103
4	Matias Suarez	1036254270
5	Jeronimo Flores	1036444679
6	Juan Casteño	1034738972
7	Juan Morales	10344738054
8	Dany Suarez	1040880558
9	Gabriel Rodriguez	1040184734
10	Lina Vallejo	1040183211
11	Jose Parra	1040184606
12	Luisa Maya	1040180012
13	Yuri Cerdon	1040018081
14	Andres Morales	71360197
15	Zuzi Cestaneda	34200490
16		
17		
18		
19		
20		